Expediente nº:	**12279/2026**
Registro de entrada nº:	**-**
Procedimiento:	**Expedientes de presupuestos**
Asunto:	**Aprobación Presupuesto Ejercicio 2027**
Unidad Orgánica:	**Intervención**

Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social

De conformidad con lo previsto en los arts. 168.1.f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL, en la redacción dada por el RD-ley 17/2014, al Presupuesto del Ayuntamiento de Motril, formado por la Alcaldesa, deberá unirse el anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL DE 24 DE OCTUBRE DE 2023

Objeto: articular la colaboración entre la Consejería competente en materia de servicios sociales y el Ayuntamiento de Motril, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

Obligaciones que se deben reconocer en el ejercicio 2027: 7.492.595,36 €.

Derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio 2027: 7.050.339,48 €.

No existen obligaciones pendientes de pago ni derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores.

Aplicación presupuestaria en la que se recogen las obligaciones: 0603/2311/22799

Aplicación presupuestaria en la que se recogen los derechos: 45002

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

No incluye la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONVENIO Y ADENDA DE PRÓRROGA PARA LA COFINANCIACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (2023-2026) DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Objeto: formalizar la finalización del procedimiento de cofinanciación y establecer las condiciones y compromisos entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Entidad local AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (P1814200J), de la cofinanciación de los gastos de mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer de Motril.

Obligaciones que se deben reconocer en el ejercicio 2027: 209.758,87 €.

Derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio 2027: 75.083,30 €.

No existen obligaciones pendientes de pago ni derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores.

Aplicación presupuestaria en la que se recogen las obligaciones: 1102/2317/capítulo 1

Aplicación presupuestaria en la que se recogen los derechos: 45100

No incluye la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Motril a la fecha indicada en el pie de firma electrónica.

La Alcaldesa

Firmado electrónicamente
29 de octubre de 2026 - 12:49:44
LUISA MARIA GARCIA CHAMORRO
Alcaldesa Presidenta